

Sesión pública

Martes, 28 de mayo de 2024.

Asuntos listados (17 JDC y 3 JE) Total: 20 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	ST-JDC-340/2024, ST-JDC-341/2024, ST-JDC-342/2024, y ST-JDC-343/2024 acumulados	María Antonieta Hernández Carmona	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes JDCL/215/2024, JDCL/216/2024, JDCL/217/2024 y JDCL/218/2024 acumulados, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEEM/CG/96/2024, en lo relativo a la implementación de acciones afirmativas en la postulación de los candidatos a distintos cargos de elección popular, respecto del partido político Morena, en su forma de participación a través de la coalición y candidatura común.	Acciones afirmativas Indígenas Registro de candidatos	La Sala REVOCÓ la sentencia impugnada por lo que hace a los actores de los juicios ST-JDC-341/2024, ST-JDC-342/2024, y ST-JDC-343/2024 al sostener que cuentan con interés jurídico y legítimo para controvertir el acuerdo de la autoridad electoral administrativa local, ello porque del juicio ST-JDC-342/2024, obra en autos la solicitud de inscripción para el proceso interno de Morena, por lo que tiene reconocido su interés jurídico, y en lo concerniente a los juicios ST-JDC-341/2024, y ST-JDC-343/2024, se consideró que cuentan con interés legítimo para controvertir el acuerdo en busca de proteger los derechos de su colectividad. En estos casos, lo procedente sería revocar la sentencia controvertida para el efecto de que la responsable se pronunciara, pero ante lo avanzado del proceso, en plenitud de jurisdicción, se consideró analizar los agravios planteados ante la instancia jurisdiccional local. De ese modo, se determinó, por un lado, calificar infundados los alegatos, ya que la autoridad administrativa electoral local concluyó que los partidos y coaliciones, observaron los criterios de postulación a efecto de lograr una representación sustantiva de los grupos en situación de discriminación e igualdad de género, a través de las acciones afirmativas, de allí que en ese aspecto se CONFIRMÓ el acuerdo del Instituto Electoral del Estado de México en lo que fu materia de la impugnación

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Finalmente, se CONFIRMÓ en lo concerniente al juicio ST-JDC-340/2024, pues los motivos de inconformidad se calificaron inoperantes e infundados , lo primero, porque no se controvirtieron eficazmente las razones expuestas por la responsable e infundados porque, la responsable justificó la representatividad de esa colectividad en la postulación de las candidaturas.
2.	ST-JDC-352/2024 y ST-JDC-375/2024 acumulados	Dato Protegido y Otra Persona	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los expedientes TEEM-JDC-088/2024 y TEEM-JDC-089/2024 acumulados, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, los acuerdos IEM-CG-170/2024 e IEM-CG172/2024, en lo relativo al registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional.	Acciones afirmativas LGBTTTIQ+ Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la sentencia controvertida, al desestimar los conceptos de agravio, en virtud de que las partes actoras no controvirtieron de manera frontal y completa las razones que expuso el Tribunal responsable, acorde a las cuales tuvo en consideración el marco normativo aplicable y conforme al cual evidenció la necesidad de que grupos minoritarios accedan a cargos públicos, a través de mecanismos que les permitan, de manera libre y sin generar actos de molestia innecesario o discriminatorios, su participación en términos de igualdad. Por lo anterior, se ordenó la protección de datos personales y dejar sin efectos el apercibimiento formulado durante la sustanciación del juicio.
3.	ST-JDC-373/2024	Dato Protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-JLD-40/2024, que confirmó el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el expediente CNHJ-QRO-644/2024, que declaró improcedente la queja interpuesta en contra de la asignación de las planillas de sindicaturas y regidurías por el principio de mayoría relativa al ayuntamiento de El Marqués, Querétaro.	Actos de órganos electorales Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al desestimar los agravios, dado que el promovente controvirtió un proceso interno de selección a partir de su calidad de militante, sin haber participado en el mismo, aunado a que no combate frontalmente las razones de la responsable que sustentaron la confirmación del desechamiento en instancia partidista. Finalmente, determinó dejar sin efectos los apercibimientos decretados.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
4.	ST-JDC-376/2024	Felipe Rodríguez Aguirre, José Rafael Cuz Balderas	Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en los expedientes CNHJ-MEX707/2024 y CNHJ-MEX-708/2024, en las que declaró improcedentes las quejas presentadas para controvertir el proceso interno de selección de candidaturas de dicho instituto político a las presidencias municipales de Nezahualcóyotl y Tlalnepantla de Baz, ambas en el Estado de México,	Procedimientos internos de selección de candidatos	La Sala conoció de la demanda en salto de instancia, dada la proximidad de la jornada electoral y CONFIRMÓ las resoluciones partidistas combatidas, al calificar infundados los agravios, ya que la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, sí publicó la cédula de publicitación del registro, en la página de internet de ese instituto político, el 9 de marzo del 2024, por lo que fue correcta la determinación del órgano partidista responsable, de desechar las quejas presentadas.
5.	ST-JE-86/2024	Diego Álvarez Tafolla	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el procedimiento especial sancionador TEEM-PES-021/2024, que entre otras cuestiones, declaró la existencia de la infracción atribuida entre otros, a la parte actora, consistentes en actos anticipados de campaña y violaciones a los principios de equidad en la contienda.	Procedimiento especial sancionador	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada al desestimar los conceptos de agravio en virtud de que, contrario a lo aducido por la parte accionante, la autoridad responsable sí llevó a cabo un análisis integral de los argumentos, aunado a que la persona inconforme parte de la premisa inexacta al pretender justificar su conducta conforme a las disposiciones que regulan el retiro de la propaganda de precampaña. Finalmente determinó dejó sin efectos los apercibimientos de imposición de medidas de apremio.
6.	ST-JE-105/2024	Diego Álvarez Tafolla	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el incidente de nulidad de notificaciones del expediente TEEM-PES-021/2024, que declaró infundado el incidente promovido por la parte actora, dentro del mencionado procedimiento especial sancionador.	Actos de órganos electorales	La Sala REVOCÓ de forma lisa y llana la sentencia incidental combatida, al calificar sustancialmente fundado el concepto de agravio, relativo a la inexacta notificación, porque conforme a las constancias de autos y a la normativa aplicable, se tiene por acreditado que la comunicación procesal, tanto electrónica como la de carácter personal, se inobservaron las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
7.	ST-JE-115/2024	Morena	Sentencia dictada en el expediente TEEM-PES-027/2024 del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por la que declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados, entre ellos, el presidente municipal de Morelia con licencia y por ende se declaró la inexistencia de la culpa <i>in vigilando</i> atribuida a	Integración de órganos electorales	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al declarar ineficaces los motivos de disenso que se hacen valer en cuanto a la indebida valoración de las pruebas, toda vez que la parte actora no acreditó sus afirmaciones, además que no controvertió los motivos y fundamentos de la resolución controvertida, sobre todo teniendo en cuenta que todas las publicaciones denunciadas tienen el carácter de propaganda

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			los partidos de la Revolución democrática y Acción Nacional.		gubernamental, tal como lo sostuvo el Tribunal responsable. Los restantes motivos de disenso se desestimaron.
8.	ST-JDC-348/2024 y ST-JDC-371/2024 acumulados	José Daniel de Jesús Ríos Ávila	Lo que aduce como diversas irregularidades en las que han incurrido la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el expediente CNHJ-MEX-332/2024; así como, la omisión del Tribunal Electoral del Estado de México, de resolver sobre la procedencia del incidente de incumplimiento que promovió en el expediente JDCL/93/2024, relacionado con la designación del candidato a presidente municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	Procedimientos internos de selección de candidatos Determinación del método de selección	La Sala DESECHÓ la demanda, por haber quedado sin materia, debido a un cambio de situación jurídica.
9.	ST-JDC-354/2024	Jesús Cañas Mendizábal	Omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de resolver la queja que promovió, relacionada con la designación de la candidatura a la presidencia municipal de Chimalhuacán, Estado de México, por el partido MORENA	Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda, por haber quedado sin materia, debido a un cambio de situación jurídica.
10.	ST-JDC-367/2024	Elia Margarita Moreno González	Acuerdo IEE/CG/A108/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relacionado con la reimpresión de boletas que se utilizaran en la jornada electoral a celebrarse el próximo dos de junio del año en curso, en específico al ayuntamiento de Colima, Colima.	Integración de órganos electorales	La Sala DESECHÓ la demanda, por resultar inviable la solicitud.
11.	ST-JDC-372/2024	Dato protegido	Resolución dictada por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el expediente IEEQ/AG/039/2024-P, asimismo, aduce diversos actos relacionados con su derecho político electoral de ser votada como candidata no registrada a presidenta municipal de Querétaro, Querétaro.	Candidatos no registrados	La Sala DESECHÓ la demanda, por haberse presentado de manera extemporánea.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
12.	ST-JDC-374/2024	Dato Protegido	sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-JLD-33/2024, que confirmó el acuerdo dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en los expedientes CNHJ-QRO489/2024 y CNHJ-QRO-625/2024 acumulado, que declaró improcedentes las quejas interpuestas en contra del proceso de insaculación de las candidaturas a diputaciones locales plurinominales	Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda, por haberse presentado de manera extemporánea.
13.	ST-JDC-378/2024	Alfonso Rodríguez Bautista	negativa atribuida al Instituto Nacional Electoral, como autoridad encargada de establecer los lineamientos de los organismos públicos electorales, y al Instituto Electoral del Estado de México, de autorizar su registro como “candidato independiente no registrado” a la presidencia municipal del ayuntamiento de Huehuetoca.	Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda, por haberse presentado de manera extemporánea y los efectos pretendidos son inviables.
14.	ST-JDC-383/2024	Eliseo Velázquez Paque	omisión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de incorporar su foto en la boleta electoral para la elección del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán.	Actos de órganos electorales	La Sala DESECHÓ la demanda, por resultar inviable la solicitud.
15.	ST-JDC-385/2024	Dato Protegido	Determinación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, que negó a la parte actora el trámite de renovación de su credencial para votar, así como su inscripción en la Lista Nominal de Electores.	Registro federal de electores	La Sala DESECHÓ la demanda, por haber quedado sin materia al haber alcanzado su pretensión.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>